

DECRETO LEY N° 14428

Efectuando transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, hasta por la suma de S/o. 532, 000.00

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas N° 111, "Para atender a la adquisición de útiles de escritorio en el Ramo de Gobierno"; N° 112, "Para atender a la adquisición de útiles de escritorio en el Ramo de Policía, Dirección de Sanidad, Hospital Central de Policía, Dirección de Policía de Investigaciones y Dirección de Guardia Republicana"; N° 113, "Para impresiones y publicaciones en el Ramo de Gobierno"; N° 134, "Para instalaciones y reparaciones eléctricas y análogas en el Ramo de Policía, Dirección de Sanidad, Hospital Central de Policía, Dirección de Policía de Investigaciones y Dirección de Guardia Republicana"; N° 152, "Para la adquisición de instrumental y herramientas del Servicio Central de Veterinaria" y N° 165, "Para la adquisición de medicinas para el ganado y perros de las Fuerzas de Policía"; del Capítulo

II; Nº 192, "Para la devolución de los depósitos de garantía de prendas al personal de tropa de las Fuerzas del Ramo", del Capítulo IV; Nº 195, "Para abonar el embalaje del material de las Fuerzas del Ramo"; Nº 199, "Para la adquisición de banderas para el Ramo de Gobierno"; Nº 201, "Para la filmación de noticieros cinematográficos y películas documentales e históricas"; Nº 205, "Para la reparación del armamento de las Fuerzas del Ramo"; Nº 223, "Para atender a la reparación y adquisición de útiles de cocina de las Fuerzas del Ramo" y Nº 225, "Para los gastos Imprevistos en el Ministerio", del Capítulo V; Nº 226, "Para la construcción y reparación de los locales de las Fuerzas del Ramo de Gobierno y Policía", del Capítulo VI, del Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación;

Que en cambio las Partidas Nos. 2, 4, 6, 7 y 8 del Capítulo I, del mismo

Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Orgánica de Presupuesto Nº 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTIDOS MIL SOLES ORO (S/. 532,000.00):

De la Partida Nº	2, Cap.	I, . . .	S/.	60,000.00	
" "	4, "	I, . . .	"	40,000.00	
" "	6, "	I, . . .	"	150,000.00	
" "	7, "	I, . . .	"	32,000.00	
" "	8, "	I, . . .	"	250,000.00	
A la Partida Nº	111, Cap.	II, . . .	S/.	50,000.00	
" "	112, "	II, . . .	"	120,000.00	
" "	113, "	II, . . .	"	100,000.00	
" "	134, "	II, . . .	"	20,000.00	
" "	152, "	II, . . .	"	6,000.00	
" "	165, "	II, . . .	"	10,000.00	
" "	192, "	IV, . . .	"	3,000.00	
" "	195, "	V, . . .	"	10,000.00	
" "	199, "	V, . . .	"	18,000.00	
" "	201, "	V, . . .	"	18,000.00	
" "	205, "	V, . . .	"	2,000.00	
" "	223, "	V, . . .	"	15,000.00	
" "	225, "	V, . . .	"	100,000.00	
" "	226, "	VI, . . .	"	60,000.00	
TOTALES:			S/.	532,000.00	S/. 532,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesentitres.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 7 de Marzo de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ

JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

Augusto Valdez Oviedo.